

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Cumplido el auto anterior, el Despacho dispone:

Requerir a la Alcaldía Local de Suba, para que informe el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 2019-0270, el cual fue radicado ante esa entidad el 4 de febrero de 2020.

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

No sobra poner de presente a la solicitante que es ante la Alcaldía Local de Suba, donde se tiene que realizar el seguimiento, para así poder tener conocimiento de la hora y fecha de la diligencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97467cad48a211a0ba6449271c082c098749c9d54f8901cde78abc3ea45d8233**

Documento generado en 07/04/2022 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>